



## LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-018-2015

### ADENDA No. 1

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, se permite informar a los interesados en participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DNDA-018-2015**, cuyo objeto es: Contratar el servicio para la creación y desarrollo de campañas integrales de comunicación a través de una central de medios o agencia de publicidad para la producción y emisión de cuñas radiales en emisoras a nivel nacional y regional, que le permitan a la Dirección Nacional de Derecho de Autor hacer la divulgación y promoción de una cultura del respeto al derecho de autor en medios masivos y/o alternativos de comunicación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2011011000222, de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones.

Que luego de recibidas y analizadas las observaciones presentadas al pliego definitivo del proceso de la referencia, se hace necesario efectuar algunos ajustes con el fin de precisar aspectos puntuales del pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

Que de conformidad con el cronograma de la Licitación Pública No. DNDA-018-2015 la fecha de cierre es el 18 de agosto de 2015 a las 10:00 A.M.

De acuerdo con lo anterior, la presente adenda se expide dentro del término establecido en la ley y podrá ser retirada en la Calle 28 No. 13 A -15 piso 17 y consultada en el Secop [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página de la DNDA [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo son las siguientes:

Se modifica parcialmente el numeral 2.3 Alcance del Objeto y Anexo No. 10A "Ficha Técnica" en relación con el cronograma y el resto del documento que no se modifica permanecerá vigente.

**El numeral 2.3. Alcance del Objeto y Ficha Técnica 10A quedará así en cuanto lo relacionado con el cronograma:**

#### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes en relación con la realización de las cuñas radiales y las actividades que comprende el contrato que se suscriba:



FICHA TÉCNICA		
ITEM	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETE MOS
<b>GENERALIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Realizar la intermediación entre los diferentes medios de comunicación y la DNDA, con el fin de realizar el direccionamiento estratégico y la efectiva divulgación de la campaña de comunicación, teniendo en cuenta estudios técnicos que le permitan la optimización de presupuesto, con base en premisas como alcance, frecuencia, rating, entre otros.</li><li>Elaborar plan de medios para difundir de la manera más eficiente los mensajes a través de diferentes emisoras radiales a nivel nacional y regional. Los descuentos que concedan los medios de comunicación serán trasladados a la DNDA, incluyendo la pauta bonificada.</li><li>El contratista deberá contar con estudios, investigaciones y análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación (ECAR ó EGM.1 ó IBOPE2 ó TGI) para la planificación, direccionamiento estratégico, ordenación y compra de medios correspondientes de acuerdo a la campaña solicitada.</li><li>El contratista deberá controlar que la pauta sea emitida en los diferentes medios, en los horarios, días y espacios ordenados, para el efecto entregará los soportes de la pauta de acuerdo con los requerimientos de cada proceso.</li><li>Así mismo, en la ejecución de las cuñas radiales que se difundan en los diferentes medios de comunicación, el contratista deberá entregar medición del impacto logrado, con el fin de analizar la efectividad de la estrategia, de no cumplir esta con las expectativas del contratante, deberá replantearse y potencializarse para lograr el cumplimiento del objetivo.</li><li>El proponente debe contar con un equipo</li></ul>	



	<p>de trabajo calificado, el cual será el encargado de atender los requerimientos de la entidad y velar por la buena prestación del servicio, así como de revisar, corregir, tramitar y controlar la ejecución del contrato de conformidad con los requisitos fijados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista deberá prestar asesoría integral a la DNDA en la conceptualización, producción y difusión de campaña radial con el fin de lograr el posicionamiento de los servicios que brinda la Entidad.</li></ul>	
<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<p><b>Plan de medios.</b> <b>Elaboración del guion de las cuñas radiales:</b> Se realizarán dos cuñas radiales de 30 segundos cada una, las cuales deben atender a los siguientes mensajes:</p> <p><b>Cuña 1:</b> Servicios de la DNDA. A través de esta cuña radial se deben promocionar los siguientes servicios que brinda la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>→ Registro gratuito de obras literarias y artísticas.</li><li>→ Capacitaciones gratuitas en derecho de autor</li><li>→ Centro de Conciliación y Arbitraje especializado en derecho de autor y derechos conexos.</li><li>→ Funciones jurisdiccionales</li></ul> <p><b>Cuña 2:</b> Resaltar la importancia de respetar el derecho de autor, el cual debe ser visto como el salario del creador.</p>	
<b>PRODUCCIÓN</b>	<p>El contratista deberá presentar mínimo dos (2) propuestas creativas por cada cuña radial y su respectivo copy y musicalización, las cuales serán evaluadas por el Comité Directivo de la Entidad para escoger las propuestas que finalmente se realizarán.</p> <p>Asimismo, deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Grabación de Cuña de 30"</li><li>✓ Texto para 30"</li><li>✓ Adaptación de texto a 20"</li><li>✓ Adaptación para menciones de 5"</li><li>✓ Pauta cuña 30" en medio afines a target para radio nacional y regional</li><li>✓ Pauta cuña 20" en medio afines a</li></ul>	



	<p>target</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Menciones de 5" en radio nacional y regional</li><li>✓ Locutor certificado por la ACL</li></ul> <p>La voz profesional será aprobada por el supervisor del contrato, para tal efecto, el contratista presentará en un plazo de dos (2) días hábiles después de la aprobación del guion o copy final, un reel con el mencionado copy en formato mp3, con la voz o las voces propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Música o pista original.</li><li>✓ Derechos a perpetuidad.</li></ul> <p>El contratista deberá contar con el equipo humano y técnico necesario para garantizar el buen accionar en cada una de las fases del proyecto.</p>	
<b>PAUTA DE MEDIOS</b>	<p>La empresa deberá buscar y adquirir la mejor ubicación y precio disponible en el mercado para la colocación de las cuñas radiales que compone la campaña.</p>	
<b>PRODUCTOS A ENTREGAR</b>	<p>El CONTRATISTA garantizará la entrega oportuna de los siguientes productos a la DNDA previo visto bueno del supervisor del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Plan de medios:</b> De acuerdo a la campaña, expectativa, audiencia e impacto esperados, el cual debe constar de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Brief de medios</li><li>- Grupo objetivo</li><li>- Estrategia creativa</li><li>- Descripción de la campaña (por emisora, programa, número de cuñas por programa).</li><li>- Elección y contratación de los medios que se utilizarán</li><li>- Impacto y nivel de recordación que se espera alcanzar</li><li>- Presupuesto (la asignación del presupuesto por cada medio seleccionado).</li><li>- Calendario de la campaña</li><li>- La distribución y asignación geográfica de la inversión en medios.</li><li>- La distribución de la acción/presión publicitaria según el período de tiempo determinado para la duración de la campaña.</li><li>- Producción de las cuñas radiales.</li></ul></li></ul>	



	<p><b>NOTA.</b> El plan de medios debe ser puesto a consideración del Supervisor del Contrato para su aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Estudios de medición:</b> Para la elaboración de análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación, se requiere que presente al menos uno de los estudios de medición existentes en el mercado como lo son Ibope ó EGM o ECAR edición 2014 ó 2015. Para la acreditación no es obligatorio que estos sean propios pero deben anexar documento legal que permita verificar que el proponente cuenta con el uso y la tenencia legítima de los estudios requeridos.</li><li>✓ <b>GUION O COPY:</b> Libreto que se usará en cada una de las cuñas</li><li>✓ <b>REEL:</b> De hasta dos (2) minutos en CD formato mp3, con la voz o las voces propuestas y musicalización.</li><li>✓ <b>COPIAS:</b> Cinco copias de las cuñas terminadas en formato MP3.</li><li>✓ <b>INFORMES PARCIALES:</b> Durante la campaña radial remitir informes parciales para cada pago con la evaluación de la campaña con alcance e indicación de los costes por impacto.</li><li>✓ <b>INFORME FINAL:</b> En este informe se debe evaluar el Plan de Medios. Para ello hay que realizar distintas mediciones vinculadas a la correlación entre los objetivos propuestos y los resultados obtenidos.</li></ul> <p>Las herramientas a utilizar por parte del proponente para presentar las mediciones de los resultados obtenidos al finalizar la ejecución del contrato, deben darse a conocer en la oferta presentada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexar el soporte prueba de la emisión de las cuñas aire.</li></ul>	
--	--	--



<b>CRONOGRAMAS</b>	Como requisito previo para la firma del acta de inicio, el contratista deberá además presentar al supervisor el <b><u>cronograma general</u></b> de ejecución del contrato.	
--------------------	---	--

Se modifica el numeral 2.5.1 Forma de Pago del pliego de condiciones.

**El numeral 2.5.1. Forma de Pago quedará así:**

### 2.5.1 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

#### 1. PAGO DE LA PROPUESTA CREATIVA:

Un primer pago del 30%, ofertado en la propuesta creativa (Anexo 9 del pliego) una vez aprobado el plan de medios, guion, las copias de las cuñas grabadas en mp3, estudio de medios.

El segundo pago equivalente al 70%, de la propuesta creativa (Anexo 9 del pliego) una vez el proponente adjudicado haga la entrega del informe final y el mismo sea aprobado por el supervisor del contrato.

#### 2. PAGO EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS:

Se realizarán pagos mensuales correspondientes al cumplimiento de lo consignado en el Plan de Medios, documento que debe ser aprobado por el Supervisor del contrato, sin exceder el presupuesto oficial restante del valor de la propuesta creativa.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, debe anexar para **el primer pago de la propuesta creativa**: el plan de medios, guion, las copias de las cuñas grabadas en mp3 y estudio de medios con el visto bueno del supervisor del contrato por parte de la DNDA, la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean



personas jurídicas deberán aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

**Para el segundo pago de la propuesta creativa:** debe hacer entrega al supervisor del informe final donde se evidencien los resultados obtenidos con la campaña a nivel nacional y así mismo debe presentar los soportes de la emisión de las cuñas al aire.

**Pagos mensuales por la ejecución del plan de medios:** Se liquidará mensualmente el valor a pagar de acuerdo al avance de lo consignado en el plan de medios, documento que debe ser aprobado por el supervisor del contrato, cuyo valor total no debe superar el valor del presupuesto oficial del total del contrato.

La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso, el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando la DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplimiento de los compromisos contratados. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.

Se modifican los **numerales 4.1.6 y 4.2.1**, los cuales quedaran de la siguiente manera y se publicará en el SECOP:

El numeral 4.1.6 del Pliego de Condiciones quedará así:

#### **4.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**



De conformidad con las regulaciones del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015: “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.”

Por lo anterior, los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y/o renovación en el **RUP**, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el **RUP** la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar. Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá **RUP**.

El proponente o en conjunto los integrantes del consorcio o la unión temporal deben tener actualizada la información acorde con el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015:

**Nota 1:** En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

**Nota 2:** Las propuestas cuyo certificado de Registro Único de Proponentes aportado NO SE ENCUENTRE VIGENTE Y SU INFORMACIÓN EN FIRME A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.

**Nota 3:** El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Adicionalmente, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.



**Nota 4:** En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

El numeral 4.2.1 del Pliego de Condiciones quedará así:

#### 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las siguientes reglas:

1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el RUP experiencia en la ejecución total de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en dos de los siguientes códigos:

Producto	Nombre
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de Agencia de Publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios de comunicación masiva

Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado RUP que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC.

En caso que los contratos reportados a través del RUP que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación RUP se permitirá la acreditación de este requisito anexando certificación de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos totalmente ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido actividades similares al objeto contractual y su valor sumado sea como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial calculado en S.M.M.L.V., al momento de la finalización del respectivo contrato. Cuando el proponente no ha podido obtener las certificaciones mediante las cuales pretende acreditar la experiencia se permitirá su acreditación presentando: a) copia del respectivo o respectivos contratos, b) Mediante actas de liquidación debidamente suscritas por las partes con la información de los requisitos exigidos en el numeral 4.2.1.1.



En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto en SMLMV y el objeto para el cual aplica dicha certificación que hará parte de la experiencia requerida para el presente proceso.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, la DNDA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión (dentro de los cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección); porcentaje que debe estar discriminado en la certificación aportada. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** La DNDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones que presenten los proponentes.

**NOTA 2:** Para verificar el valor de los contratos certificados, la DNDA realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2015) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

#### Tabla Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)

PERÍODO	VALOR SMLMV
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00

**NOTA 3:** En todo caso, además de lo anterior, los proponentes como cabeza de la Documentación aportada para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán además diligenciar y firmar el **Anexo 6** de este pliego de condiciones, so pena de ser calificada como **NO CUMPLE**.

**LA DNDA** se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **Anexo 6**.

Se modifica el numeral 4.2.1.3 Recurso Humano Mínimo Requerido del pliego de condiciones en relación con el Director Creativo y el Sonidista, el cual quedará así:



El numeral 4.2.1.3 del Pliego de Condiciones quedará así:

#### 4.2.1.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO (Anexos 10, 11 y 16)

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el proponente deberá presentar en su propuesta como requisito habilitante la totalidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, con la correspondiente documentación que acredite los siguientes requisitos:

CANT	PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
1	Ejecutivo de cuenta	Profesional en publicidad, mercadeo o comunicación social. Deberá anexar su hoja de vida donde indique su currículum y anexe diplomas y certificados de estudios y/o especializaciones, además deberá anexar sus certificaciones laborales o proyectos que tengan relación con el objeto a contratar.	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como ejecutivo de cuentas.	100
1	Director Creativo	Profesional en mercadeo y publicidad o Comunicación social y Periodismo o Maestro en Artes Visuales.	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	100
1	Planer de medios	Profesional en periodismo, comunicación social o publicidad y/o mercadeo.	Experiencia profesional de mínimo dos (2) años como planner de medios.	100
1	Un sonidista. (1)	Formación académica técnico en sonido o productor de radio ó televisión, ó ingenieros electrónicos, ingenieros de sonido, ingenieros de telecomunicaciones. Deberá anexar su hoja de vida donde indique su currículum y anexe diplomas y certificados de estudios y/o especializaciones, además deberá anexar sus certificaciones laborales.	1 año de experiencia como sonidista para radio ó televisión.	50
1	Un locutor: (1)	Formación académica locutor o actor o comunicador social o periodista. Deberá anexar su hoja de vida donde indique su currículum y anexe diplomas y certificados de estudios y/o especializaciones, además deberá anexar sus certificaciones laborales.	Experiencia mínima de 1 año en realización de cuñas radiales.	50



**Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el cuadro anterior, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

**DILIGENCIAR EL ANEXO 16 RELACIÓN DE PERSONAL OFERTADO EN EL EQUIPO DE TRABAJO.** Es importante que en su propuesta identifique de manera clara nombres y perfiles, adicionalmente si el personal propuesto participa como recurso humano mínimo requerido o como recurso humano adicional.

A continuación se relacionan los requerimientos mínimos que deben cumplir cada uno de los profesionales del equipo en cuanto a experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato respecto de la Agencia o Central de medios:

a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.

c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.

e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia del profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.



**f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.**

g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.

h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:

- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Soportes de experiencia.

l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

n) La documentación requerida se tendrá en cuenta como insumo para la evaluación técnica de cada una de las propuestas.

Se modifica el numeral 4.2.2.1 Proponente del pliego de condiciones.



## El numeral 4.2.2.1 del Pliego de Condiciones quedará así:

### 4.2.2.1 PROPONENTE

El proponente deberá contar con un ambiente propio con equipos y organización empresarial en el que pueda realizar el objeto contractual hasta obtener los productos y/o entregables de que trata el presente proceso.

Es importante que los proponentes interesados en el proceso cuenten con recursos humanos expertos, estructura organizacional eficiente y procesos especializados para dar respuesta a los resultados esperados. Si bien se requiere la creatividad también se requiere de la experticia para administrarla adecuadamente.

Por lo anteriormente mencionado, los proponentes deberán presentar con su propuesta una comunicación suscrita por el representante legal del proponente, donde manifieste que cuenta con los equipos técnicos mínimos requeridos para el desarrollo del proyecto y que se comprometen a ponerlos a disposición y a utilizarlos durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato indicando especificaciones técnicas, cantidad, marca y seriales de los equipos, así:

- a) Equipo de cómputo con software de edición de audio (pro tolos, ableton live, adobe audition CC, nero wave editor)
- b) Micrófonos profesionales
- c) Consola de sonido profesional de mínimo 12 entradas
- d) Audífonos dinámicos para locutor
- e) Cabina de grabación con tratamiento acústico.

Adicionalmente en la certificación técnica debe manifestar y detallar:

f) Número de personas que destinarán al proyecto, su cualificación y modelo de gestión propuesto.

g) Herramientas de software que utilizará para la planificación de medios, considerando un conjunto de indicadores de impacto de eficacia y eficiencia que incluya costes por GRP (Gross Rating Points) y CPM (Costes por mil). Aportarán un ejemplo del tipo de informe que remiten al cliente, con indicación de un público objetivo y un presupuesto determinado.

Deberán de indicar el estudio de audiencia de medios utilizado (ECAR edición 2014 ó 2015, o EGM o CIES o Ibope o TGI).

h) Durante la campaña radial, indicar cómo realizará el seguimiento del tráfico de audiencias. Además, aportarán un ejemplo del tipo de informe que remitirán al contratante con la evaluación de la campaña con indicación de los costes por impacto.



i) Herramientas que utilizarán para la planificación y optimización de campañas en radio a partir de la medición de audiencias a través de audímetros. Aportarán modelos de comprobante de audiencias obtenidas en el seguimiento de las campañas de publicidad en radio.

Se modifica el numeral 4.3.1 Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio del pliego de condiciones.

**El numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones quedará así:**

#### **4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CAMARA DE COMERCIO**

El PROPONENTE y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que lo integran, trátase de personas naturales y/o jurídicas, estarán inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información:

a) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.

b) Allegar el RUP en original y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de entrega de la propuesta y/o fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

**Nota:** En caso de no presentarse este documento con la propuesta, la DNDA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a) La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.

b) Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con el objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.

c) Que el Certificado Único de Proponentes aportado, no posea la clasificación y calificación que se exige el presente numeral.

**El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.**

c) El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener información financiera en firme debidamente actualizada a 31 de diciembre de 2014.



d) Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los requisitos financieros requeridos por la Entidad.

e) De conformidad con el numeral 2.6 Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos...”

Se modifica el numeral 4.4.3.1 Área de Soporte del pliego de condiciones.

**El numeral 4.4.3.1 del Pliego de Condiciones quedará así:**

#### 4.4.3.1 Área de Soporte Técnico.

La Empresa interesada en el presente proceso de contratación se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y cuenta con el personal, la infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo el proyecto para entregarlo a entera satisfacción de la DNDA.

Lo anterior debe ser acreditado mediante documento escrito firmado por el representante legal.

En caso que el proponente no cuente con un Estudio de Grabación propio, deberá presentar una certificación emitida por el Estudio de Grabación dirigida a la DNDA en donde conste que el proponente tiene tercerizado el servicio de grabación.

Se modifica el numeral 6.2 Ponderación de las Propuestas elegibles del pliego de condiciones.

**El numeral 6.2 del Pliego de Condiciones quedará así:**

#### 6.2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR PUNTAJE	
Apoyo a la industria nacional	100 puntos



<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	600 puntos
a. Descuentos ofrecidos a la DNDA sobre tarifas vigentes de los medios para el 2015. <b>500 puntos</b>	
b. Porcentaje de comisión central de medios y/o agencia de publicidad. <b>100 puntos</b>	
Evaluación económica	300 PUNTOS
<b>Total puntaje</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 6.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos. Este artículo establece que “...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*

*Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.”*

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015 se señala que “La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.”

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:



Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales.	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC.	80
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60

## 6.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de seiscientos (600) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

### a. DESCUENTOS OFRECIDOS A LA DNDA SOBRE TARIFAS VIGENTES DE LOS MEDIOS PARA EL 2015 (500 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 A DESCUENTOS, en el cual consignará los descuentos que le ofrece a la DNDA sobre las tarifas vigentes de los medios para la vigencia de 2015. Los descuentos se calificarán de la siguiente manera:

De acuerdo con lo consignado en el ANEXO 9 A DESCUENTOS, por cada uno de los proponentes, se tomará la columna “% ofrecido por el proponente” y al que ofrezca el mayor descuento por la totalidad de cada medio o ítem se le otorgarán QUINIENTOS (500) PUNTOS y a los demás proponentes en orden proporcional decreciente.

Una vez obtenidos los porcentajes de cada ítem, se sumarán y se dividirán por el mismo número de ítems o medios contenidos en el Anexo “de descuentos”, obteniendo un porcentaje total de todos los ítems. Este porcentaje total se puntuará de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

El proponente deberá entregar con la Propuesta, **las certificaciones mediante las cuales el respectivo medio informe expresamente que otorga los descuentos al Proponente**. En el evento en que no se presente la certificación respectiva, se entenderá que no hay descuento y se calificará ese ítem con CERO (0).



## b. PORCENTAJE DE COMISIÓN DE CENTRAL DE MEDIOS Y/O AGENCIA DE PUBLICIDAD (100 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 B COMISIÓN, en el cual consignará la comisión sobre divulgación que cobrará a la DNDA como central de medios y/o Agencia de Publicidad.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Desde 0.1 Hasta 1%	100 puntos
Más de 1% a 1.5%	75 puntos
Más de 1.5% a 2%	65 puntos
Más de 2% a 2.5%	55 puntos
Más de 2.5% a 3%	45 puntos
Más de 3% a 3.5%	35 puntos
Más de 3.5% a 4%	25 puntos
Más de 4% a 4.5%	15 puntos
Más de 4.5% a 5%	10 puntos
De 5.1 % en adelante	0 puntos

Señor proponente tenga en cuenta que no se aceptarán porcentajes diferentes a los estimados en el presente numeral, lo anterior con el fin de garantizar una sana y justa compensación. Si llegase a presentarse dicho caso, el proponente obtendrá como puntaje CERO (0).

### 6.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS) (Anexo 9)

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá **300 PUNTOS** quien ofrezca el menor precio. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales. **(Oferta Económica Anexo 9)**

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales. **(Valor de la propuesta= Propuesta Económica).**



**PROPUESTA ECONÓMICA:** Costo del desarrollo creativo de la campaña el cual consta del plan de medios, estudios de medición, guion o copy, reel, copia e informe final. (Ver ficha técnica).

Se modifica el numeral 8.7 Valor del Contrato y Forma de Pago del pliego de condiciones.

**El numeral 8.7 del Pliego de Condiciones quedará así:**

## 8.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000,00) M/CTE., Incluido IVA., para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9215 de fecha Junio 05 de 2015 y en consecuencia el contrato se adjudicará por el valor total de este presupuesto.

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

### 8.7.1 PAGO DE LA PROPUESTA CREATIVA:

Un primer pago del 30%, ofertado en la propuesta creativa (Anexo 9 del pliego) una vez aprobado el plan de medios, guion, las copias de las cuñas grabadas en mp3, estudio de medios.

El segundo pago equivalente al 70%, de la propuesta creativa (Anexo 9 del pliego) una vez el proponente adjudicado haga la entrega del informe final y el mismo sea aprobado por el supervisor del contrato.

### 8.7.2. PAGO EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS:

Se realizarán pagos mensuales correspondientes al cumplimiento de lo consignado en el Plan de Medios, documento que debe ser aprobado por el Supervisor del contrato, sin exceder el presupuesto oficial restante del valor de la propuesta creativa.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, debe anexar para el **primer pago de la propuesta creativa:** el plan de medios, guion, las copias de las cuñas grabadas en mp3 y estudio de medios con el visto bueno del supervisor del contrato por parte de la DNDA, la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos



profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberán aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

**Para el segundo pago de la propuesta creativa:** debe hacer entrega al supervisor del informe final donde se evidencien los resultados obtenidos con la campaña a nivel nacional y así mismo debe presentar los soportes de la emisión de las cuñas al aire.

**Pagos mensuales por la ejecución del plan de medios:** Se liquidará mensualmente el valor a pagar de acuerdo al avance de lo consignado en el plan de medios, documento que debe ser aprobado por el supervisor del contrato, cuyo valor total no debe superar el valor del presupuesto oficial del total del contrato.

La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso, el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando la DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al cumplimiento de los compromisos contratados. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta corriente y/o de ahorros que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la Entidad Financiera aportada por el contratista en su oferta.

Se modifica el ANEXO 9 Propuesta Económica del pliego de condiciones.

**El ANEXO 9 del Pliego de Condiciones quedará así:**

### ANEXO No.9



**PROPUESTA ECONÓMICA:** Costo del desarrollo creativo de la campaña el cual consta del plan de medios, estudios de medición, guion o copy, reel, copia e informe final.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
DESARROLLO CREATIVO DE LA CAMPAÑA	\$	\$	\$
<b>Total propuesta Creativa.....</b>			<b>\$</b>

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN INCLUIDO IVA:**  
**PROPUESTA ECONÓMICA.** Propuesta Creativa ..... \$

**VALOR TOTAL EN LETRA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

**NOTA 1.** El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá 300 PUNTOS quien ofrezca el menor precio por concepto del DESARROLLO CREATIVO DE LA CAMPAÑA. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

**NOTA 2.** El proponente que resulte adjudicado en el proceso Licitatorio, en común acuerdo con el supervisor del contrato por parte de la DNDA seleccionarán las ciudades, municipios, regiones, programas, cadenas radiales, emisoras entre otros criterios, de acuerdo a lo propuesto en el Plan de Medios.

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Dada en Bogotá a los XXXX \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015

De otra parte, la entidad mediante **ADENDA** incluirá dos anexos, mediante los cuales se evaluara objetivamente las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

### **ANEXO No. 9 A DESCUENTOS**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo, en el cual consignará los descuentos que le ofrece a la DNDA sobre las tarifas vigentes de los medios para la vigencia de 2015.

Los descuentos se calificarán de la siguiente manera:



De acuerdo con lo consignado en el presente anexo, por cada uno de los proponentes, se tomará la columna “% ofrecido por el proponente” y al que ofrezca el mayor descuento por la totalidad de cada medio o ítem se le otorgarán QUINIENTOS (500) PUNTOS y a los demás proponentes en orden proporcional decreciente, por cada ítem se le asignará el puntaje.

Una vez obtenidos los puntajes de cada ítem, se sumarán y se dividirán por el mismo número de ítems o medios contenidos en el Anexo “de descuentos”, obteniendo un porcentaje total de todos los ítems. Este porcentaje total se puntuará de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

El proponente deberá entregar con la Propuesta, las certificaciones mediante las cuales el respectivo medio informe expresamente que otorga los descuentos al Proponente.

En el evento en que no se presente la certificación respectiva, se entenderá que no hay descuento y se calificará ese ítem con CERO (0).

ÍTEM	MEDIO	DESCUENTO BASE DE NEGOCIACIÓN (%)	% OFRECIDO POR EL PROPONENTE
1	Caracol Radio, Programa La Luciérnaga (Todas las ciudades Menos Bogotá, Medellín y Cali)	55	
2	Caracol Radio, Programa 6:00 a.m. Hoy x Hoy (Todas las ciudades Menos Bogotá, Medellín y Cali)	55	
3	Caracol Tropicana, Franja Musical (Todas las ciudades Menos Bogotá, Medellín y Cali)	50	
4	Caracol Oxígeno Juvenil	60	
5	Caracol, Programa La Vallenata	65	
6	W Radio - Noticiero de la W (Todas las ciudades Menos Bogotá)	0	
7	RCN -Rumba Stéreo (Nacional)	65	
8	RCN- Radio 1 (Todas las ciudades Menos Bogotá, Medellín y Cali)	65	
9	RCN- La Cariñosa (Nacional)	65	
10	RCN Cadena Básica Nacional	70	
11	Radiónica	No hay descuento	

El proponente deberá entregar con la Propuesta, las certificaciones mediante las cuales el respectivo medio informe expresamente que otorga los descuentos al Proponente.

En el evento en que no se presente la certificación respectiva, se entenderá que no hay descuento y se calificará ese ítem con CERO (0).

Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_



Representante Legal

**ANEXO No. 9 B COMISION (MÁXIMO 100)**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo "Comisión", en el cual consignará la comisión que le cobrará a la DNDA.

Yo, \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_

Me comprometo a cobrar el siguiente porcentaje (%) de comisión: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Representante Legal

Dada en Bogotá a los once (11) días del mes de Agosto de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL**

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ**